

Resolución N° 2037/2026

San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2026

VISTO:

La ley prov. 7263; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar los valores de los servicios que presta esta Dirección General a través de la ley prov. 7263 (Convenio Colegio de Agrimensores de Tucumán), fijados originalmente mediante resolución 1113/2013, habiendo sido instrumentada la última actualización mediante resolución 5030/2025, del 18.12.2025.

Que atento al proceso inflacionario de público y notorio conocimiento imperante en el país, el Índice de Bienes y Servicios elaborado por el INDEC arroja un valor de 19% en el período analizado enero 2026 a junio 2026.

Que, ponderando razones sociales y la coyuntura económica que atraviesa la provincia, resulta aplicar una actualización correspondiente al 19%.

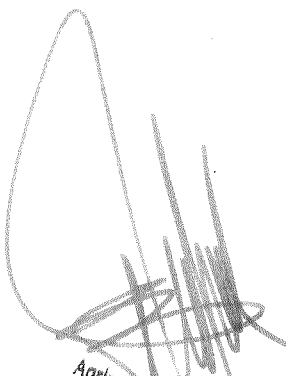
Que en virtud de las facultades prescritas en el art. 20 del Anexo de la ley prov. 7263, mediante el cual se autoriza a esta Dirección General a actualizar los montos de las contribuciones, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer que a partir del 01.07.2026 regirán los siguientes precios por los servicios solicitados que se detallan a continuación:

Solicitud de registración de Planos de: Mensura, Unificación, División, Propiedad Horizontal, Loteo	\$ 34.100
(menor de 100) por cada lote o unidad hasta cien lotes	\$ 13.300
(mayor de 100) por cada lote excedente de cien lotes	\$ 10.200
Copia de planos	\$ 13.300
Solicitud e Informe de Verificación	\$ 21.900
Certificado Catastral	\$ 26.900
Certificado o constancia de valuación	\$ 15.100
Actualización de Responsable Fiscal con boleto de compraventa	\$ 6.700
Copia de Plancha Catastral	\$ 19.000
Croquis por parcela	\$ 19.300
Identificación de inmuebles por parcela	\$ 19.300
Revisión de valuación y/o supresión de mejoras. Con inspección hasta 30 km	\$ 17.100
Más de 30 km por km	\$ 1.000
Sin inspección	\$ 23.700
Solicitud de apertura de cuenta tributaria especial	\$ 19.200


Agrim. ALEJANDRO F. NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

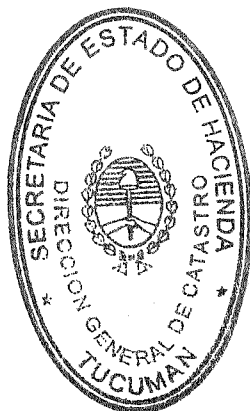
Resolución N° 2037/2026

Puesta en vigencia de Plano de Prescripción Adquisitiva mediante Sentencia Judicial / Inscripción de Hijuela	\$	36.300
Copia de ficha de avance o folio catastral por parcela	\$	4.800
Informe de antecedentes de dominio	\$	15.100
Copia de Expediente	\$	13.300
Solicitud de prórroga de planos de Mensura para Prescripción Adq.	\$	19.200
Verificación del Plano de mensura para P. Adquisitiva - oficio	\$	20.600
Informe sobre planos registrados. Por plano	\$	15.100

Artículo 2: Comuníquese lo resuelto a División Coordinación con el SAF. Con copia de la presente, comuníquese al Colegio de Agrimensores de Tucumán, Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, Colegio de Abogados de Tucumán, Colegio de Escribanos de Tucumán, profesionales de la Agrimensura y publíquese en el Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archívese.

SZ



[Handwritten Signature]
Agrim. ALEJANDRO F. NAVARRO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO